

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Mercados Secundarios  
Calle Edison, 4  
28010 Madrid

**HECHO RELEVANTE**

Madrid, 23 de octubre de 2015

Se comunica a los partícipes de LYXOR UCITS ETF RUSSIA (Dow Jones Russia GDR), Clase C-EUR, Código ISIN FR0010326140, (el “**ETF**”) que Lyxor International Asset Management, su sociedad gestora, ha solicitado la exclusión de cotización del ETF en las Bolsas españolas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quién otorgó su acuerdo al respecto con fecha de hoy.

La exclusión de cotización del ETF será efectiva al cierre de la sesión bursátil del próximo día 4 de diciembre de 2015 (la “**Fecha de Exclusión**”).

Hasta el cierre del mercado de la Fecha de Exclusión, los partícipes que lo deseen podrán vender sus participaciones en condiciones normales de mercado, dando las instrucciones correspondientes a sus intermediarios financieros.

A estos efectos, hasta la Fecha de Exclusión, Sociét  Générale, Sucursal en Espa a seguir  cumpliendo con los compromisos asumidos en calidad de especialista del ETF.

A partir del d a siguiente a la Fecha de Exclusi n, los partícipes que no hayan liquidado su posici n, seguir n siendo partícipes del ETF que ya no cotizar  en las Bolsas espa olas, pero seguir  cotizando en Euronext.

Incluso en el supuesto en que los partícipes no desearan liquidar su posici n en el ETF, deber n dirigirse a sus intermediarios financieros o entidades depositarias antes de la Fecha de Exclusi n, d ndoles las instrucciones oportunas para que Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a, en calidad de Entidad de Enlace, pueda proceder, al cuarto d a h bil siguiente a la Fecha de Exclusi n, al traspaso de sus participaciones a las entidades adheridas al sistema de compensaci n y liquidaci n de Euronext de que se trate. En caso de no recibir instrucciones al respecto, Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a no podr  proceder al traspaso de las participaciones en la fecha indicada, y los partícipes no podr n disponer de las mismas en Euronext, ni podr n recibir los dividendos a los que dichas participaciones dan derecho.

Antes de tomar la decisi n de liquidar su posici n en la IIC Extranjera como de mantenerla, los partícipes deber n consultar los gastos y comisiones que puedan girarles sus intermediarios. En particular, en caso de optar por el mantenimiento de su inversi n, deber n consultar los gastos y comisiones derivados de la designaci n de un corresponsal entidad adherida a los servicios de compensaci n y liquidaci n de Euronext, as  como las tarifas que aplican sus intermediarios por la

administración y/o depósito de valores extranjeros, ya que podrá suponer un incremento respecto a los costes derivados de la tenencia de valores nacionales.

En cualquier caso, ni Lyxor International Asset Management, ni Société Générale, Sucursal en España como Entidad de Enlace y Agente de Pagos, cobrarán comisión o gasto alguno en relación con la exclusión del ETF de las Bolsas españolas en los términos arriba indicados.

Asimismo, los partícipes deberán consultar a sus asesores para que analicen, en función de sus circunstancias personales, las consecuencias fiscales que deriven de la decisión que adopten en relación con su inversión en el ETF, y en particular, en caso de mantener su inversión en el ETF, ya que el hecho de que el ETF no cotice en Bolsas españolas puede dar lugar a una tributación distinta.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente hecho relevante en Madrid, en la fecha arriba indicada.

**LYXOR INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT**

---

Juan San Pío Garrido